Primera ponencia

Caracteres generales del feudalismo

Charles Parain

I. Características generales de la sociedad feudal

Entre las sociedades *esclavistas*, que se caracterizan no sólo por la explotación, sino incluso por la *posesión* del hombre por el hombre, y la sociedad *capitalista*, en que el hombre es libre de derecho, pero en la cual el trabajo de aquel que no tiene más que sus brazos es explotado por los que poseen los *medios* de producción, la historia ha visto desarrollarse, en numerosos territorios, tipos de sociedades que presentan variaciones más o menos importantes, pero cuyos caracteres dominantes, en lo que concierne a las relaciones de producción coinciden y son, más o menos, los siguientes:

1.° *Las relaciones sociales de producción* están forjadas esencialmente en torno a la tierra, porque reposan sobre una economía de predominio agrícola.

2.° Los trabajadores tienen derechos de *usufructo* y de *ocupación* de la tierra, pero la propiedad de la misma pertenece a una jerarquía de señores que no poseen la disposición "absoluta" del suelo, pero que, en cambio, cada uno de ellos tiene *derecho de recoger prestaciones*, fijadas por la costumbre, sobre el producto o sobre la heredad de sus inferiores.

3.° A esta base económica corresponde toda una red de *vínculos personales:* una parte de los trabajadores —la mayoría en las épocas de desarrollo típico— no goza de una completa libertad personal; no hay «esclavitud» (propiedad de la persona), sino «servidumbre» [vinculación del campesino con su amo *(homo proprius)*, y más tarde con su explotación *(adscribus glebae)*]; pero, incluso entre los mismos señores, el sistema de propiedad está unido a un sistema de *deberes* (sobre todo militares) para con la persona del superior.

Por esta razón la *superestructura* política es original. En el límite implica la desaparición del Estado soberano. La autoridad se ejerce de persona a persona. El hecho esencial, desde este punto de vista, es que la *justicia* la ejerce el «soberano» sobre sus vasallos y el «señor» sobre los campesinos. La explotación de las prestaciones económicas y el aparato jurídico-político se hallan, por tanto, muy estrechamente unidos.

Siempre que este conjunto de rasgos determine el funcionamiento de una sociedad, se tiene perfecto derecho a llamarla «sociedad feudal».

Sin embargo, se impone hacer un determinado número de observaciones previas para responder a ciertas objeciones sobre el empleo del término o para evitar simplificar excesivamente la fisonomía de la época feudal.

II. El empleo de la palabra «feudal»

La palabra «feudal» no es de la misma naturaleza que las palabras empleadas para designar la sociedad «esclavista», la «capitalista» o la sociedad «socialista». En estos tres casos, la palabra empleada designa el resorte social fundamental (propiedad sobre el esclavo, propiedad del capital, propiedad social generalizada). «Feudalismo», en cambio, es una palabra que no se relaciona más que con la *superestructura política* desarrollada en la forma típica, en la forma plenamente acabada de la sociedad que se intercala entre la sociedad antigua, esclavista, y la sociedad moderna, capitalista. De ahí se deriva que la palabra no siempre sea adecuada del todo para caracterizar, por ejemplo, a la fase de formación o a la descomposición de este tipo de sociedades, ni tampoco a algunas de sus variantes más o menos acabadas.

En todos estos casos, en efecto, el «feudo» —palabra de la que deriva el término «feudal»— no desempeña un papel fundamental. ¿Es esta una razón para negarse, como hacen la mayor parte de los historiadores no marxistas, a emplar la palabra «feudal», siempre que no se trate estrictamente de formas jurídico-políticas nacidas de la existencia del «feudo»? No lo creemos así y vemos, en cambio, que en esa negación se manifiesta un peligroso formalismo que tiende de hecho a olvidar la profunda unidad existente entre las *relaciones de producción*, forjadas entre campesinos y señores en torno a la tierra, y la *jerarquía feudal*, que sancionó y garantizó, durante largo tiempo, el mecanismo mismo de esas relaciones.

Además, ¿en qué momento se adoptó la costumbre de llamar «feudal» al conjunto del sistema, incluyendo las relaciones de base entre señores y campesinos y los vestigios jurídico-políticos de la Edad Media, en el seno ya de la monarquía absoluta moderna? Se trata de una costumbre tardía, nacida sobre todo a lo largo de una lucha llevada a cabo por la burguesía ascendente contra un régimen que había entrado en decadencia y, por tanto, alejado ya de su forma típica. En esta lucha, el término «feudal» tomó un matiz peyorativo y polémico (lo mismo que el término «capitalista» a lo largo de la lucha de clases del siglo XIX). Justamente por eso, los historiadores no marxistas prefieren no emplearlo, al igual que, durante mucho tiempo, los economistas burgueses se han negado a emplear el término «capitalista». Pero todo esto

no quita ni un ápice de realidad al hecho capitalista, ni al hecho feudal.

Solamente debe quedar claro que el tipo de relaciones sociales que hemos definido brevemente se instaló mucho antes del «feudo» propiamente dicho, que no es más que su coronamiento político, y que este tipo de relaciones subsistió durante mucho tiempo, incluso a veces hasta nuestros días, aunque su coronamiento político hubiera desaparecido.

Con estas reservas no puede haber inconveniente en llamar «feudal», como hicieron los hombres del siglo XVIII, a cualquier sistema en el cual el trabajador agrícola, que ya no es esclavo, se encuentra, sin embargo, sometido a todo tipo de trabas extraeconómicas que limitan su libertad y su propiedad personal, de tal forma que ni su fuerza de trabajo ni el producto de su trabajo se han convertido aún en simples objetos de intercambio libres, en auténticas «mercancías».

De ese modo, el «colono» romano del siglo IV anuncia ya el feudalismo, y el campesino húngaro o siciliano del año 1930 vive aún bajo ataduras de la misma naturaleza. Tal es el sentido de la generalización marxista de la palabra «feudal».

III. Los aspectos progresivos del modo de producción feudal

Sin embargo, es importante evitar el error que cometió el materialismo mecanicista del siglo XVIII, en el transcurso de la lucha de la burguesía ascendente contra el feudalismo, al atribuir conscientemente, debido a una concepción antihistórica de la historia, una superioridad absoluta a las civilizaciones «antiguas» de Grecia y Roma, y considerar la instalación del feudalismo como una *regresión*. Engels dice a este respecto en *Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana:*
(Ricardo Aguilera, Editor, Madrid.)

> *«La lucha quedaba limitada a enfrentarse contra las supervivencias de la Edad Media; la Edad Media era considerada como una simple interrupción de la historia durante mil años de barbarie general. Los grandes progresos de la Edad Media, la extensión del campo cultural europeo, las grandes naciones transitables que se habían formado unas al lado de las otras y por último los enormes progresos técnicos de los siglos XIV y XV, nada de todo esto se veía. Pero, a causa de ello, se impedía una comprensión racional de la gran concatenación histórica.»*

Se puede distinguir, en efecto, entre la noción estricta de modo de producción feudal, en que interviene un nivel determinado de desarrollo de las fuerzas productivas, y la noción más amplia y menos rigurosa de sociedad feudal. En este caso resulta más sencillo reconocer que (*en el conjunto* del desarrollo histórico) el modo de producción feudal representa un paso *hacia adelante* en relación con el modo de producción antiguo.

Es exacto que la servidumbre, en el plano económico, corresponde a la *pequeña* explotación agrícola, al *pequeño* cultivo, y que en cambio el modo de producción esclavista condujo en la agricultura a la gran explotación. Pero hay diversos tipos de pequeñas explotaciones: Marx observa en *El Capital*[1], que si el pequeño cultivo y el oficio independiente forman, en parte, la base del modo de produción feudal, también se mantuvieron luego al lado de la explotación capitalista, y habían formado ya anteriormente la base de las sociedades antiguas, entre la disolución de la comunidad primitiva y el momento en que el esclavismo se apodera en serio de la producción. Sólo que, en el modo de producción feudal, el pequeño cultivo se encontraba en un nivel *sensiblemente más elevado en cuanto a la técnica* si se le compara con la pequeña explotación proveniente de la descomposición de la sociedad primitiva. El *molino de agua*, el *lagar* y el *horno para el pan*, entre otros inventos, nacidos del régimen de explotación antigua, habían llegado a ser los complementos necesarios para una productividad satisfactoria.

[1] K. MARX: *Le Capital*, París, Editions Sociales, 1969, libro I, T. II, cap. XIII. (Ed. cast., Fondo de Cultura Económica, México, 1959, 3 vols.)

Se imponía la necesidad de combinar las ventajas de la pequeña explotación, en la que el pequeño productor podía hacer alarde de gusto, de ardor por el trabajo, de iniciativa (de forma opuesta al esclavo) con las ventajas de los medios de producción, cuya creación y mantenimiento superaban a las fuerzas de la pequeña explotación. Estos medios de producción acabaron estando en manos del señor de tal suerte que el señor apareció como «el organizador y el amo del proceso de producción y de todos los procesos de la vida social» [2].

Todo esto se traduce en la coexistencia de la propiedad feudal del señor sobre la tierra y de la propiedad individual del campesino sobre los instrumentos individuales de producción, con disfrute hereditario de su parcela (*tenure*).

A esto, que constituía la base económica del sistema, se sumaba, para ventaja del señor, una coacción extraeconómica que basaba su eficacia a la vez en el monopolio del armamento ofensivo y defensivo y en la solidaridad de clase de los explotadores por medio de la organización política feudal.

Un cierto equilibrio, una cierta eficacia correspondieron a la lógica del sistema. En ese sentido fue progresivo. Pero desde su período de formación a su período de disgregación, las formas y los grados de explotación de las clases trabajadoras por las clases dominantes fueron muchas y variadas. Hay que estar prevenido contra las simplificaciones.

[2] *Ibid.*, libro III, t. VI, cap. II.

Segunda ponencia

Evolución del sistema feudal europeo

Charles Parain

El *sistema* económico, que puede llamarse «feudal», tiene sus leyes históricas de desarrollo, mientras que las condiciones naturales y las circunstancias históricas en el seno de las cuales han evolucionado los diferentes pueblos conducen a multiplicar y diversificar las formaciones sociales. Para lograr una comprensión en profundidad hay que aislar las líneas de fuerza de la evolución del feudalismo, o más exactamente las etapas de su desarrollo, referiéndonos aquí al ejemplo europeo que más se aproxima a un desarrollo típico [1].

I. La formación del régimen feudal: Servidumbre y lugar que ocupan las comunidades de aldea

La destrucción del Estado esclavista (en Europa occidental, la del Imperio romano) suprime un obstáculo de-

[1] Este texto, preparado inicialmente por Charles Parain para que constituyera una *amplia base de discusión*, fue luego continuado y completado por Pierre Vilar.

cisivo para la formación de nuevas relaciones de producción. Pero no supone su desarrollo rápido y automático. En ausencia de una clase verdaderamente revolucionaria, portadora de ideas revolucionarias, el tránsito de un régimen social a otro sólo puede realizarse con una extrema lentitud, tras largos y dolorosos tanteos. Así sucede con el régimen feudal, ya que su formación es el resultado de adaptaciones espontáneas, inconscientes, ante nuevas necesidades, todas ellas de la misma naturaleza y con el mismo fin, pero que se muestran bajo formas muy distintas de acuerdo con las condiciones locales.

En lo que se refiere al conjunto del occidente europeo, las líneas de fuerza no comienzan a dibujarse hasta el siglo IX. El intervalo de más de cuatro siglos, que se extiende entre el año 400 y los alrededores del 850, constituye un período lleno de confusión, la auténtica «alta Edad Media», período en el cual, a pesar de todo, es claramente perceptible el movimiento histórico que camina hacia la forma desarrollada del feudalismo.

El esquema que Engels construyó con la documentación accesible a su época, desarrollando y precisando las indicaciones formuladas en *La ideología alemana*[2], era de tal penetración que aún hoy conserva en gran parte su valor y en muchos casos se encuentra confirmado por las investigaciones más reposadas y recientes.

1.° Durante el Bajo-Imperio, los «colonos» (esclavos o manumisos, dotados con una porción de tierra, pero vinculados a ella personalmente) habían sido los precursores, *aunque nada más que los precursores*, de los siervos de la Edad Media (ya que no todos los siervos descendían de aquellos colonos).

[2] «La feudalidad no fue traída ya completamente elaborada de Alemania, sino que tuvo su origen, del lado de los conquistadores, en la organización militar del ejército durante la misma conquista, y esta organización se desarrolló después de la conquista, bajo el efecto de las fuerzas productivas encontradas en los países conquistados, y sólo entonces se convirtió en la feudalidad propiamente dicha», K. MARX - F. ENGELS: *L'idéologie allemande*, Primera parte: Feuerbach, París, Editions Sociales, 1968, pág. 101. (Ed. cast.: *La ideología alemana*, Barcelona, E. Grijalbo, 1970, 687 págs.)

2.° Los «bárbaros» germanos, que poco a poco iban ocupando el Imperio romano, se instalaron en él, o más exactamente, en él *restablecieron* un campesinado libre, organizado en comunidades de aldea. Hoy día se puede ver cada vez con más claridad que la superestructura colonial romana desorientó a los historiadores, dada la documentación que había legado; de hecho, las realidades aldeanas y tribales subyacentes seguían estando muy vivas. La desaparición de los moldes romanos y las invasiones dieron una nueva vida a esas antiguas estructuras campesinas que iban a ser enmarcadas de nuevo con lentitud por un nuevo sistema de relaciones jurídico-políticas. Esta sustitución ocupa el período comprendido entre los siglos V al IX.

3.° Al mismo tiempo se constituía el esbozo de una nueva nobleza: miembros de séquitos armados que se agrupaban en torno a los jefes germánicos, indígenas romanizados que habían proporcionado los cuadros de la administración, favoritos de los reyes bárbaros que recibían de ellos dominios arrancados de las tierras del Estado. Se adivina cuán diferentes combinaciones se llevaron a cabo entre los vínculos personales (de tipo doméstico, militar o religioso) y la propiedad agraria (concedida por el protector a título de «beneficio» u ofrecida por el protegido a título de «bien precario»). Pero todas estas combinaciones convergían hacia una misma estructura final de la propiedad: propiedad honorífica, pero no efectiva, de los personajes más poderosos sobre inmensos dominios, y propiedad más directa —pero no absoluta porque estaba condicionada a servicios y juramentos— entre las manos de señores pequeños y medios. Esta jerarquía de derechos sobre la tierra iba a imponerse poco a poco hasta en la base, es decir, hasta en el nivel de los campesinos cultivadores, que, a su vez, no gozaban más que de una posesión más o menos precaria del suelo.

4.° En efecto, las incesantes guerras —guerras intestinas, guerras de conquista— arruinaron con bas-

tante rapidez al nuevo campesinado libre, bien porque sus bienes fueran confiscados o fueran periódicamente devastados y asolados, o bien porque el servicio militar exigido a los hombres libres era excesivamente pesado para permitirles conciliarlo con la explotación de sus campos. Como el poder real era demasiado débil para protegerles, los campesinos arruinados de este modo se vieron obligados a colocarse bajo la protección o de la nueva nobleza o de la Iglesia, transfiriendo (como habían comenzado ya a hacer los campesinos del Bajo-Imperio) la propiedad de sus tierras a sus protectores. El estatuto del campesino libre, incluso aun cuando se continuara diferenciando el derecho de los hombres de origen libre del derecho de los hombres de origen esclavo, tendió de esta forma hacia un estatuto de «*servidumbre*», en el que todo campesino (aunque dispusiera de instrumentos de trabajo y del usufructo de una explotación) se hallaba, sin embargo, vinculado a un propietario eminente —el «señor»— por todo tipo de compromisos personales y tributos.

El desarrollo de la «servidumbre», ya sea por sustitución de la esclavitud o por generalización de la subordinación campesina a unos jefes, defensores o conquistadores, aparece como un elemento constitutivo del régimen feudal, pero la servidumbre no tiene siempre la misma naturaleza en todos los lugares, y su función en el conjunto feudal puede ser muy diferente, hasta llegar incluso a desaparecer o a constituirse de nuevo bajo nuevas modalidades. La dependencia campesina, además, está atemperada en general por el mantenimiento de los derechos de la comunidad rural. Un problema doble se plantea entonces: el del destino particular de la servidumbre y el del lugar que ocupa la comunidad aldeana en el sistema feudal.

A. *El problema de la servidumbre*

Sería insuficiente, sería peligroso, caracterizar sobre todo al modo de producción feudal por la «servidumbre», sin precisar de qué tipo de servidumbre, de qué nivel de servidumbre se trata. Engels lo dice expresamente en varias cartas a Marx de diciembre de 1882:

> *«Es indudable que la servidumbre y el sometimiento a la prestación personal no son una forma especificamente medieval y feudal. La encontramos por todas partes siempre que el conquistador hace cultivar la tierra para su provecho a los antiguos habitantes. Desde muy pronto ocurre esto, por ejemplo, en Tesalia. Hecho éste que ha llegado incluso a enturbiar mi visión y la de muchos otros, en lo que concierne a la servidumbre en la Edad Media. Se tenía demasiada tendencia a basarla solamente en la conquista y esto hacía la cosa tan fácil, tan coherente...* [1].»

Toda la investigación histórica más reciente justifica esta advertencia. La servidumbre medieval, en su fase clásica, no proviene exclusivamente de una imposición súbita por la conquista ni de una evolución unilateral a partir de un estatuto servil antiguo (colonato o esclavitud antigua). La servidumbre o vasallaje resulta de la convergencia espontánea, bajo la presión conjugada de los hechos y la acción —paciente o brutal— de las clases dominantes, de estatutos personales muy variados que tendían a una *situación de hecho* cada vez más uniforme. El derecho sigue al hecho. Lo cristaliza. No lo crea.

Del mismo modo, a lo largo del período declinante de la sociedad feudal las condiciones económicas (en grados muy diversos según las regiones) pueden favorecer una evolución que conduce de la servidumbre a la libertad. Pero este fenómeno no se produce en todas partes, o por lo menos no se produce al mismo ritmo. No hay, por tanto, un «cuadro» social posible, esquemático y que sea válido para todas partes. En aquellos lugares donde el siervo podía en el siglo X abandonar su explotación, siendo siempre el «hombre en propiedad» de su amo, ocurre, por ejemplo, que en el siglo XIV el antiguo hombre libre,

[1] Carta del 22 de diciembre de 1882. (V. *Correspondencia*, Buenos Aires, Ed. Problemas, 1947, 575 págs.)

que no tenía vínculo personal con ningún señor, queda en contrapartida vinculado a su explotación agrícola y ya no la puede abandonar libremente. Esto es lo que Engels llama «los innumerables grados de sometimiento a la prestación personal y al vasallaje», en una carta [4] en la que distingue, refiriéndose a Alemania, la servidumbre marcada de los siglos IX y X, la servidumbre atenuada de los siglos XIII y XIV y la servidumbre regenerada del siglo XVI.

Por eso, lo mismo que la esclavitud no presentó siempre y en todas partes un carácter de coacción e inhumanidad tan acentuado como en la época de su más alto desarrollo, sin que por ello pueda dejarse de hablar de esclavismo, lo mismo sería abusivo considerar que la desaparición de la forma clásica, típica de servidumbre, significa una transformación fundamental del modo de producción feudal. Aunque algunas guerras campesinas logran suprimir la servidumbre feudal, no por eso terminan con los derechos feudales (Cataluña, siglo XV). Si los campesinos pierden la guerra (Alemania, siglo XVI), la servidumbre, en vía de atenuación, se restablece. No olvidemos que en la Europa oriental no desaparecerá hasta después de 1860.

Tampoco debemos olvidar que la colonización española en América instala, mediante el sistema de las *encomiendas*, una variante de la servidumbre. Grupos de indios eran confiados (*encomendados*) a un colono. Este debía «proteger» y catequizar a los indios que trabajaran para él, asegurando su propia subsistencia. Esta sumisión de los que trabajan a los que llevan las armas revela que el sistema está directamente inspirado en la Europa feudal. Pero en cambio, como los *encomenderos* eran designados por la poderosa monarquía española, o por sus agentes, la superestructura en este caso era muy diferente de la de la Edad Media. Por otra parte, en las plantaciones tropicales (azúcar en Cuba), se impuso en seguida una vuelta a la gran propiedad cultivada por esclavos en vez de la *encomienda* de espíritu feudal.

Por tanto, no hay que creer que se produce una evolución continua y unilateral del esclavismo antiguo a la

[4] *Ibidem.*

servidumbre y de la servidumbre a la libertad. La servidumbre nace o renace de la esclavitud progresiva del campesino libre, más que de una atenuación de la condición de esclavo. Su propia atenuación, su desaparición, dependen a la vez de condiciones objetivas en cada región, y del vigor y alcance de las luchas de clase. La desaparición de la servidumbre en el plano jurídico pudo, por último, dejar que subsistieran numerosas cargas, numerosos vínculos nacidos del modo de producción feudal.

B. *El problema de la comunidad aldeana frente a la autoridad señorial.*

De hecho, hay un elemento que no debe ser olvidado si se quieren captar los medios de acción del campesino frente a su señor: la existencia de la comunidad aldeana, que aparece ya tardíamente en los textos y en el derecho, pero cuyo origen, desde luego muy antiguo, no puede ser discutido. Las pequeñas explotaciones campesinas no habrían tenido base sólida sin el complemento indispensable de los derechos comunes sobre los bosques, pastizales, landas no roturadas (o roturadas según la ocasión). Las mismas exigencias colectivas que suponían en el seno de la aldea la práctica de amelgas regulares y la utilización común de los pastizales, unían a los campesinos en una práctica de grupo que les daba una fuerza que superaba ampliamente las posibilidades del individuo. La existencia de estas comunidades formaba parte integrante del modo y de las relaciones de producción feudales [5]. Fue ella la que permitió una relativa emancipación de los siervos como clase, mientras que en cambio el sistema de la esclavitud sólo hacía posible la manumisión a escala individual.

En los momentos más favorables, los campesinos pudieron así establecer entre ellos y los señores un relativo

[5] Uno de los primeros «códigos» que reúnen los usos feudales, los *usatges* de Barcelona (1008), dice: «Las calzadas y vías públicas, las aguas corrientes y las fuentes vivas, los prados, los pastizales, los bosques y las rocas... son de los señores no porque los tengan en *alodio* (es decir, en propiedad absoluta) o los tengan en su señorío, sino para que en todo momento el disfrute de ellos pase a su pueblo.»

equilibrio, limitando de este modo la explotación a que se hallaban sometidos y conservando recursos suficientes para ampliar su producción no sólo para su propio beneficio individual, sino también a escala social.

Pero, sin embargo, no había nada más inestable que este equilibrio. Por una parte, sus elementos se transformaban con el desarrollo de las fuerzas productivas (roturaciones, técnicas agrarias, modos de cría de ganado). Por otro lado, la relación de fuerzas era modificada sin cesar por la determinación más o menos grande de las comunidades aldeanas o por el funcionamiento más o menos vigoroso de la organización política feudal.

Tomemos dos ejemplos opuestos:

— en países incompleta o tardíamente feudalizados, como, por ejemplo, en Dinamarca, las comunidades aldeanas pudieron dar prueba de su capacidad creadora y organizaron por sí mismas, con más o menos amplitud, la cooperación, con un mantenimiento relativo de su autonomía;
— por el contrario, pudo también ocurrir que los señores ejercieran y mantuvieran sobre los campesinos que dependían de ellos una presión que les hacía totalmente dependientes, y esto en detrimento de la producción. Todavía recientemente, la explotación de los grandes dominios agrarios en Sicilia correspondía a las más desastrosas condiciones feudales: para conservar sus derechos sobre la tierra, el gran propietario obligaba a sus colonos —el equivalente de los terrazgueros de la Edad Media— a cultivar parcelas que podían ser cambiadas continuamente y a habitar en un burgo que en muchos casos se hallaba muy alejado de los campos cultivados; de este modo, al tiempo que en una extrema pobreza, los encerraba en las redes de una semi-dependencia personal. El colono, es cierto, trabajaba con instrumentos de producción que eran de su entera propiedad; pero estos instrumentos seguían siendo extremadamente rudimentarios, y no tenía ni el afán, ni la posibilidad de introducir mejoras en la tierra que cultivaba

—por ejemplo, plantaciones de olivos o viñas que hubieran aumentado su productividad.

El examen de los grados de servidumbre y las variaciones en la función desempeñada por la comunidad rural lleva hasta el término de evolución de las sociedades feudales. Los casos evocados son extremos, también conviene volver sobre las etapas intermedias del desarrollo.

II. Florecimiento del régimen feudal

La muy lenta génesis del régimen feudal tiene, naturalmente, su «periodización». Entre las fuerzas materiales en vías de desarrollo (demografía, técnicas agrícolas) por un lado, y por otro las superestructuras jurídicas, políticas y morales que se disuelven (como el poder de los emperadores y los reyes) o que se constituyen (como los vínculos feudales) existe, en efecto, una interacción dialéctica continua que desemboca, siguiendo las fechas en las cuales se lleva a cabo, en determinadas combinaciones características.

Entre el siglo IX, tras el fracaso de la renovación imperial carolingia, y el siglo XIII, en el que el Occidente europeo feudal alcanza su apogeo, se pueden señalar todavía dos fases distintas. Las que vamos a indicar sirven sobre todo para la región borgoñona, una de las mejor observadas. Indudablemente, pueden ser utilizadas para una visión general, aunque siempre con las necesarias reservas.

a) *En el siglo X* el feudalismo se halla todavía *en formación*. Los vínculos feudales se forjan entre grandes propietarios agrarios y antiguos altos funcionarios carolingios («duques», «condes») que conservan los vestigios de una autoridad de Estado. En el nivel de los campesinos sigue habiendo una clara distinción entre libres y no libres. Los libres, muy numerosos, disponen de «alodios», es decir, de propiedades completamente independientes. Participan en la justicia. Si tienen un «señor», pueden cambiarle cuando lo deseen. Lo mismo sucede con los «vasallos». En una palabra, los vínculos feudales son laxos. Las solidaridades familiares o morales también

lo son. La vida social sigue teñida de individualismo. Los rasgos del feudalismo apenas están esbozados.

b) *A partir del año 1000 y hasta el 1150* se puede hablar de *feudalismo en ascenso*. El sistema se precisa. La disociación, que había alcanzado al poder real, alcanza ahora al poder de los duques y de los condes. En lo alto, hay riesgo de anarquía. Pero en la base, la vitalidad de la explotación campesina libre ha traído consigo una renovación demográfica —hay muchos espacios vacíos, pero las tierras fácilmente cultivables están superpobladas— y una renovación técnica; se adopta cada vez más la brida rígida para el caballo, el arado con ruedas, el trillo; se cultivan más la cebada y la avena, cereales de reciente introducción.

¿A quién van a ir a parar las ventajas de esta primera renovación? A aquellos que en medio del creciente desorden quieren imponer su protección militar. Es decir, a los «castellanos» independientes, a los cuales tendrán «que encomendarse» los campesinos de cualquier origen, libres o no libres, que no han elegido (o no han podido elegir) la vida de soldados. Estos «castellanos» se proclaman investidos del *ban*, es decir, del mando local, del poder en su más bajo nivel. Y esto les permite organizar toda la vida económica del lugar en su propio provecho. Su «protección» tiene como contrapartida obligaciones personales y tributos económicos, controles sobre los individuos y las colectividades. El «señorío» se asienta de este modo definitivamente sobre la explotación rural y la comunidad aldeana.

Pero esta organización exige, más que en la fase precedente, todo un armazón de solidaridades, compromisos y creencias. Las solidaridades de familia —los «linajes»— se hacen más estrictas. Las solidaridades de clase se refuerzan mediante los ritos, las costumbres, los juramentos, todo el aparato material y moral de la «caballería». Por último, interviene también la sanción religiosa: la Iglesia, cuyos altos cargos se reclutan entre los poderosos, y los demás entre la masa campesina libre, se inserta con firmeza en el sistema feudal; agrupa inmensos señoríos, gracias a las donaciones (de forma feudal) que le prodigan a la vez campesinos y grandes señores. Limita las violencias —sobre todo aquellas que al ser entre

señores quebrantarían la requerida solidaridad—, pero asegura al tiempo la subordinación moral de las clases trabajadoras, en lo sucesivo apremiadas a mantener, mediante su trabajo y su producto, a la clase «que combate» y a la clase «que ora». La superestructura institucional y espiritual está perfectamente montada.

Esta estructuración correspondió a una *ampliación continua de la base económica del sistema*, dada la generalización de las innovaciones técnicas y el éxito de las *roturaciones*. En este sentido, el siglo XI —siglo del arte románico, siglo de la canción de gesta— merece ser considerado como la *fase ascendente* de la sociedad feudal en el Occidente europeo.

Del siglo XI data también un cierto renacimiento del comercio y de la gran circulación monetaria, y el nuevo papel desempeñado por las ciudades con las primeras revoluciones comunales, así como, por último, la tendencia a la expansión exterior con las Cruzadas. Todas estas transformaciones llevan el germen de la destrucción de la sociedad feudal en sus formas originales. Pero este proceso aún es lento. Hacia el 1100, y a veces incluso aún en el 1150, la fase ascendente todavía dura.

c) *De mediados del siglo XII a comienzos del siglo XIV*, el régimen feudal europeo conoce en un sentido su *florecimiento* y *su apogeo;* no obstante, el aumento de las fuerzas productivas, bajo los aspectos en que la sociedad feudal las había encauzado, alcanza entonces sus límites; las contradicciones internas del sistema se hacen sentir y esto obliga a las instituciones y al derecho a *cristalizar*, a *fijarse*. La evolución en profundidad ataca ya a la lógica del mecanismo.

En primer lugar, en muchos sitios, a partir de mediados del siglo XIII, las posibilidades de roturar nuevas tierras alcanzan su límite. El aumento demográfico conduce a una división extrema de las explotaciones campesinas, en terrenos cada vez menos buenos y con unas exigencias señoriales en aumento: los riesgos de catástrofes alimenticias, tras cada mala cosecha, se multiplican.

El comercio, la vida urbana, progresan; los precios suben; se constituyen fortunas mobiliarias al lado de las fortunas agrarias. Esto desencadena varios movimientos

contradictorios. La masa campesina, más numerosa, agobiada por las cargas, se empobrece. Pero el señor, al tener necesidad de dinero, transforma en aportaciones monetarias las prestaciones personales, los impuestos en especie, las manumisiones; la servidumbre *personal* retrocede. Como contrapartida, como el trabajador pobre se ve atraído por la ciudad o la emigración, el señor hace valer todos sus derechos para retenerlo; se habla entonces de «siervo de la gleba». La propiedad libre («alodio») desaparece. El derecho afirma: «ninguna tierra sin señor». De este modo, cuando los hechos tienden a disolver el sistema feudal, ya envejecido, él mismo tiende a cristalizar jurídicamente.

En el orden político ocurre lo mismo. El riesgo de los cambios de fortuna excita el espíritu de casta: la «nobleza» se cierra cada vez más. Pero una autoridad política superior se restablece de nuevo por encima de ella. Es el momento de las «monarquías feudales». No destruyen el viejo sistema; lo utilizan. El rey domina a la jerarquía de los «vasallos» en tanto que «soberano». La pirámide es más completa, más perfecta que en el siglo XI. En apariencia. Porque ya el poder real, al unirse a nuevas fuerzas (ciudades), amenaza el libre juego de los vínculos personales, confisca la justicia y reconstruye el Estado. El feudalismo de los años 1250-1350 está jurídicamente mejor definido y es psicológicamente más consciente que en los tiempos de su formación. Pero al mismo tiempo es menos libre, menos creador, está más amenazado.

Desde luego, la evolución así descrita sirve sobre todo para una región: en este caso la Francia del Este y del Norte. La Francia del Mediodía, la España de la Reconquista, Inglaterra (primero más atrasada y después mejor organizada, tras la conquista normanda) y Alemania, en donde el poder central no se constituirá con fuerza otra vez, presentan particularidades sensibles y una cronología del feudalismo bastante distinta. La naturaleza de los hechos no es por eso menos semejante en todas partes. En Oriente, en Asia, en los países árabes, los siglos que deberían ser evocados no son evidentemente los mismos. Y los procesos de feudalización se combinan con estructuras de base muy diferente (manteni-

miento de la esclavitud, nomadismo, cultivo con irrigación, etc.). Pero algunos paralelismos sorprendentes, como por ejemplo el caso del Japón, prueban, sin embargo, que en un determinado estadio de desarrollo de las fuerzas productivas los modos de producción tienden a organizarse en estructuras sociales y finalmente políticas en las que el sistema de servicios y censos que pesan sobre la explotación campesina se halla controlado por una jerarquía de señores (y de instituciones religiosas) cuyos vínculos, compromisos y creencias se emparentan, con muchas matizaciones, con los de nuestras sociedades feudales.

III. La evolución de las relaciones de producción en la sociedad feudal

El carácter fundamental de estas sociedades reside en las *relaciones de producción* que se hallan en su base; propiedad del señor sobre la tierra y propiedad *limitada* del señor sobre el campesino. Esta propiedad de la persona es muy importante; sin ella, el señor no hubiera podido exigir los tributos y las prestaciones personales (Marx y Lenin insistieron en este punto). Pero el hecho de que esta propiedad sea *limitada* implica un modo de producción muy distinto de aquel que había implicado el esclavismo.

Originalmente, el gran propietario divide sus tierras en dos partes: la primera, de amplia extensión, es explotada por él mismo o por sus agentes directos y alberga en su centro las habitaciones del dueño, unas construcciones que sirven para la explotación agrícola, y diversos talleres: es el «dominio»; la segunda se halla fraccionada en pequeñas parcelas (*tenures*) concedidas a campesinos de condición más o menos libre. Pero estos campesinos asentados en parcelas no solamente están obligados a entregar tributos exigidos sobre el producto de su parcela, sino que además deben prestar *corvées* (trabajo personal) para la explotación del dominio director del amo, que apenas tiene otra mano de obra. Estas prestaciones de trabajo personal se realizaban en muchos casos tres días a la semana, y si a ellas se suman los tributos,

evaluados en jornadas de trabajo, tenemos que el tiempo que debían dedicar al amo se eleva a los dos tercios del año laboral. Dos días para el amo, uno para él; así trabajaba el siervo. Esta *renta en trabajo* percibida por el señor es la forma primitiva de la plusvalía y coincide exactamente con ella, dice Marx [6].

Sin embargo, el cultivo del dominio señorial mediante este sistema de *corvée* sólo era semejante en apariencia al sistema de cultivo de los *latifundia* romanos llevado a cabo por los esclavos. Marx observa, efectivamente, que es el volumen *relativo* del excedente de trabajo exigido al siervo el que decide las posibilidades de mejora de la *tenure:*

> *La producción de los restantes días de que dispone el productor directo para sí mismo, es un dato variable que se desarrollará necesariamente con la experiencia progresiva del productor al tiempo que las nuevas necesidades, lo mismo que la extensión del mercado para sus nuevos productos, la garantía cada vez mayor de disponer de esta parte de su fuerza de trabajo, todo ello le incitará a una tensión mayor de dicha fuerza..., por tanto, se da en ese caso la posibilidad de un cierto desarrollo económico...*

Engels añade que a este cambio fecundo del modo de explotación corresponde un cambio paralelo en la naturaleza de las clases explotadoras. El gran propietario del Bajo-Imperio, absentista, codicioso de lujo, que desprecia el trabajo manual, cede el puesto a señores más rudos, pero más viriles, que viven permanentemente entre sus terrazgueros:

> *Las clases sociales del siglo IX se habían constituido no en el atolladero de una civilización declinante, sino en los dolores de alumbramiento de una civilización nueva. Las relaciones entre poderosos propietarios agrarios y campesinos esclavizados, que habían sido para los romanos la forma de disgregación sin esperanza del mundo antiguo, eran ahora, para la nueva generación, el punto de partida de un nuevo desarrollo.*

[6] K. Marx: *El Capital,* libro III, t. VI, cap. XVIII, 2.

El señor, a la cabeza de su dominio y de los instrumentos colectivos del *ban* (molino, horno, etc.), pudo aparecer, en efecto, como organizador y dueño del proceso de producción, al mismo tiempo que como jefe del grupo. Tal es el punto de partida.

Pero si nos situamos en el siglo XII y no en el X, nos damos cuenta de que las *corvées*, es decir, el trabajo de prestación personal en el dominio del señor, han dejado de desempeñar el papel esencial del modo de producción feudal. Solamente se realizaban ya algunos días al año: supervivencias de la costumbre accesorias; es todo lo que el señor les exige. No se trata de que haya renunciado a recaudar una parte importante a partir del trabajo del campesino, sino de que el campesino, apoyado en la comunidad de aldea, luchó con vigor contra la *corvée*. Obtuvo en muchos casos franquicias colectivas y en todos los casos trabajó mejor en su parcela que en el dominio del señor. Por eso ese dominio señorial vegetó durante un cierto tiempo y, por último, se repartió en nuevas *tenures*. La renta del señor desde ese momento proviene casi exclusivamente de los tributos anuales sobre esas *tenures*. La obligación de utilizar el molino, o el horno señorial, no es más que la explotación pecuniaria de un monopolio. El señor, desde ese momento, está más cerca de un *rentista del suelo* que de un organizador. Pero la *renta-trabajo* ha pasado a ser *renta-especie*. Si la parte exigida no es muy grande (esto depende de los momentos y de las circunstancias) el campesino y la comunidad aldeana tienen más libertad y mayor interés en el trabajo. Y como contrapartida, el derecho del señor cada vez se muestra más como parasitario.

Una última transformación se llevará a cabo cuando la *renta-especie* tienda a ceder su sitio a la *renta-dinero*. Pero esto corresponde ya a una fase de disolución de la sociedad feudal que se realiza en fechas muy distintas, según las regiones. En el siglo XIII, en el Occidente europeo, hemos indicado ya de qué modo los señores

anhelaban cada vez más poder disponer de dinero líquido y pretendían exigir más tributos-dinero que productos. Pero el alza de los precios de los productos agrícolas, muy marcado a lo largo del siglo XIII, hace que cualquier tasa, una vez fijada, pierda en seguida su valor. La riqueza señorial estaría, por tanto, amenazada si consistiera esencialmente en renta-moneda. Son dos tendencias contradictorias que explican la complejidad y la lentitud de las transformaciones.

IV. La disgregación del régimen feudal en el campo

Lo mismo que sucede con todos los regímenes fundados en la explotación del hombre por el hombre, el tiempo de equilibrio y de creación del régimen feudal fue de duración limitada. En Europa, en los siglos XIV y XV, se ve estallar y prolongarse una *crisis general* de la sociedad feudal. No es la última, porque aunque el declinar del mundo feudal dura relativamente menos tiempo que el del mundo antiguo, no obstante ocupa también varios siglos (XV-XVIII) hasta el momento en que una clase nueva, la burguesía, persigue conscientemente su destrucción y su sustitución.

En el siglo XIV se hace evidente en todos los países de Europa occidental que el régimen feudal ha dejado de ser favorable al desarrollo de las fuerzas productivas. Ni la extensión, ni la intensificación de la agricultura pueden ya servir para hacer frente al aumento de la población. Las roturaciones se detienen, las tierras se agotan. Hambres terribles, seguidas de epidemias, que afectan sobre todo a los más pobres, se suceden con un ritmo rápido. La «peste negra» —1348-1349— es la más célebre; pero no es la aparición de estas calamidades lo característico (había habido muchas otras), sino su repetición y su resultado: numerosas aldeas despobladas, numerosas tierras abandonadas. La constitución, por encima de la estructura política feudal, de los primeros estados nacionales, provoca guerras terribles (Guerra de los Cien Años entre Francia e Inglaterra). Destrucciones que van acompañadas de grandes levantamientos campesinos: en

1358, la «Jacquerie» en la Francia del Norte; en 1381, la revuelta de los trabajadores de Inglaterra. Estos fenómenos se hallan muy generalizados (se pueden constatar también en España y en Alemania): en muchos casos son concomitantes. Por tanto, no son debidos a circunstancias locales, sino que los provoca una crisis de conjunto.

La crisis proviene sin ninguna duda de que se ha agravado la explotación de las masas campesinas y este aumento de la explotación no ha tenido como contrapartida un desarrollo de las fuerzas productivas, porque los impuestos señoriales han llegado a ser puramente parasitarios y aumentan con el gusto por el lujo y el desarrollo de los intercambios en el seno de las clases superiores. Además, con el progreso del poder real, que tiende a organizar el Estado moderno, se suma a la fiscalización feudal una fiscalización real. Por último, dentro del mismo del campesinado, se esboza una diferenciación social y aparecen enfrentamientos entre ricos y pobres en la comunidad aldeana.

Las *revueltas campesinas*, las *guerras de campesinos* que marcaron este largo período de crisis tuvieron resultados diferentes, pero todas tuvieron un carácter común: ninguna de ellas pudo provocar una transformación social revolucionaria, un nuevo modo de producción; en ese sentido se parecen a las revueltas de esclavos del tiempo de Roma; no traen consigo los medios y la concepción de un nuevo régimen social.

El ejemplo más instructivo es el de la guerra de los campesinos, que a pesar de todo trastocó, en 1525, a toda una parte de Alemania. Una gran parte, ya que, nacida entre la selva Negra y el lago de Constanza, se extendió por la Alsacia, el Palatinado, Hesse y los ducados de Brunswick, luego por el alto Danubio, la Franconia, la Turingia y Sajonia y, por último, hacia el Sur: el Tirol, el arzobispado de Salzburgo, Styria, Carintia y Carniola. Muchas ciudades cayeron en manos de los insurrectos. Maguncia trató con ellos; Tréveris y Francfurt se vieron amenazadas. Y sin embargo, la insurrección fue aplastada por todas partes en algunos meses.

En su origen estaba la miseria campesina: la concentración de poderes se había hecho en Alemania al nivel

de los príncipes, que para mantener su lujo y sus ejércitos permanentes, decretaban impuestos cuando les venía en gana, mientras que la pequeña nobleza de los castillos, arruinada por la evolución de la técnica militar, se esforzaba a su vez por apremiar al campesino utilizando al máximo, llegado el caso incluso mediante la violencia, los antiguos derechos feudales. Fueron aumentados los impuestos y las prestaciones, mientras que eran atacados los tradicionales derechos campesinos sobre los bosques, así como las tierras comunales. Se comprende la razón de la insurrección generalizada. Pero la dispersión provincial, la estrechez de miras, perjudicaron a los campesinos insurrectos. Constantemente, los campesinos se negaban a acudir en auxilio de los campesinos de las regiones vecinas, y sus bandas fueron aniquiladas sucesivamente en combates aislados por fracciones de ejército que, en muchos casos, no representaban más que la décima parte de su número. La poderosa coalición de los príncipes, de la nobleza y de las ciudades, la desaprobación de Lutero, organizador de la revolución religiosa, fueron los factores que acabaron con la guerra de los campesinos.

> *La mayor tentativa revolucionaria del pueblo alemán, constata Engels, termina con una derrota vergonzosa y con una opresión momentáneamente redoblada.*

Pero no había sucedido lo mismo en todas partes. Por ejemplo, en Cataluña, entre 1300 y 1486, se había desarrollado una «guerra de cien años», discontinua pero encarnizada, entre campesinos y señores, para que fuera abolida la *remensa* (rescate de la vinculación a la tierra) y los «malos usos» (exacciones de todas clases renovadas por los señores). La ruina de los señores por el despoblamiento de las «masías», y el desacuerdo existente entre ellos y el rey, que quería imponer su autoridad, contribuyeron a que los campesinos pudieran obtener un «compromiso» ventajoso, pero ventajoso solamente para los más acomodados. Se constituyó la aristocracia campesina, importante para el futuro del país, pero la estructura feudal subsistió (prestaciones, propiedad eminente de los señores).

Por otra parte, este esquema no es válido para toda España. En Mallorca la revuelta campesina había sido aplastada en 1381, y en Valencia lo fue en 1526. Y en todos los lugares en donde los Cristianos de la Reconquista sometieron a los campesinos musulmanes, impusieron a esta población «morisca» un estatuto de servidumbre colectiva con matices coloniales.

Vemos que el relativo equilibrio entre campesinos y señores a lo largo de esta inmensa crisis de cerca de dos siglos se rompió tanto en un sentido como en otro. La verdadera revolución social iba a provenir de otros fenómenos, de otras clases, de otro tipo de revoluciones. Pero, sin embargo, no hay que minimizar el papel de los campos en esta transformación futura, ya que serán ellos los que proporcionarán la masa de trabajadores proletarizados necesaria para la constitución del capitalismo.

Pero la estabilización de la sociedad campesina fue lenta y se llevó a cabo bajo muy diversas formas, entre los siglos XVI y XIX. Recordemos cuáles fueron estas formas principales y en qué medida dificultaron, ayudaron u orientaron a la instalación del capitalismo:

1.° Cuando los campesinos se encontraron en condiciones de consolidar su posesión de la tierra y cuando, gracias al mantenimiento de los derechos colectivos sobre los bosques y pastizales comunes, la cohesión de la comunidad de aldea subsistió como pudo, se abrió el camino para la propiedad campesina libre, pero siempre *propiedad parcelaria*. Esto es lo que, por ejemplo, en Francia, la Revolución de 1789 consagró con la abolición de los últimos derechos feudales. Observemos que esto suponía en el porvenir un obstáculo para el desarrollo integral del capitalismo.

> *La propiedad parcelaria, dijo Marx, excluye por su misma naturaleza el desarrollo de las fuerzas productivas sociales del trabajo, el establecimiento de formas sociales de trabajo, la concentración social de capitales, la ganadería en gran escala y la aplicación progresiva de la ciencia al cultivo*[1].

[1] *Ibid.*, libro III, t. VIII, cap. XLVII, 5, pág. 186.

2.° Cuando, por el contrario, los campesinos se encontraron incapacitados para resistir a las crecientes exigencias de los señores, como ocurrió en el Este de Europa, se estableció una *nueva servidumbre* y los señores pudieron establecer de nuevo grandes explotaciones agrícolas cultivadas mediante *corvées* y con ayuda de obreros agrícolas independientes. Aquí las relaciones de propiedad resultaron más capaces de adaptarse al capitalismo, dado el retorno al gran cultivo destinado a proporcionar productos en cantidades masivas para los mercados exteriores. Es lo que Lenin llamó «la vía prusiana de desarrollo del capitalismo en la agricultura», que no excluye el mantenimiento de características semi-feudales en las relaciones sociales entre el propietario y el campesino.

3.° En las regiones mediterráneas, concretamente en las partes de Italia en donde la economía monetaria fue más precoz, pudo elaborarse a partir del siglo XIII una forma de transición entre la economía agrícola feudal y la emonomía agrícola capitalista. Es el sistema de aparcería *métayage*). La renta en especie (parte de los frutos) pagada al propietario agrario no es en este caso solamente, como era en la economía feudal, un precio pagado por el monopolio de la tierra, sino también, en parte, la remuneración por los capitales invertidos en la explotación por el propietario agrario. Sin embargo, lo mismo que en el sistema feudal, la aparcería mantiene las *prestaciones en trabajo* y una cierta dependencia personal del aparcero (*métayer*). En la explotación típica de la Italia central toda la familia del aparcero está obligada a reservar su trabajo para cultivar el dominio señorial bajo la vigilancia del propietario, que se toma el derecho de adaptar la vida, incluso la más íntima, de esta familia a las necesidades de su explotación. El aparcero se halla entonces demasiado cargado de trabajo para poder mejorar la producción y se asiste a menudo a un fenómeno, y es que el propietario acaba siendo dueño del contrato de aparcería en vez del aparcero, en vida o en muerte del mismo. Con el tiempo la condición del aparcero se va asemejando a la de un obrero agrícola pagado en especie y muy mal. El aparcero pasa a ser un factor de estancamiento económico.

4.° Por último, la forma más elevada de la transformación de las relaciones de producción en el campo tras el feudalismo fue el arrendamiento (*fermage*), cuyos orígenes precisó Marx[*]. Estos se relacionan a la vez con la transformación de la ciudad y del campo. En la comunidad aldeana una diferenciación creciente trae consigo la constitución de una clase de no poseedores que se alquilan por dinero y que utilizan primero, por cuenta propia, los campesinos acomodados.

> *Entre los antiguos explotadores poseedores de la tierra se crea así un semillero de granjeros capitalistas. Su auge es particularmente rápido en determinadas circunstancias, como en el siglo XVI en Inglaterra, cuando la desvalorización progresiva de la moneda enriqueció a los granjeros a expensas de los terratenientes, gracias a la costumbre de los contratos* (baux) *a largo término...*

Por otra parte, la tierra fue con frecuencia arrendada a los capitalistas de las ciudades, burgueses que transferían a los campos el capital adquirido en el negocio.

El porvenir pertenecía a estos granjeros capitalistas; pero mientras durara el régimen feudal y su forma de Estado estos granjeros continuaban sufriendo el peso de los diezmos, de los tributos feudales, al mismo tiempo que el injusto reparto de los impuestos reales y las dificultades para el comercio. Estos granjeros tenían interés, por las mismas razones que los campesinos y los burgueses a la vez, en la destrucción del régimen feudal. Pero todo esto atañe ya al problema de la formación de la burguesía y de la aparición del capitalismo.

[*] *Ibid.*, libro I, t. III, cap. XXIX.